

# Boletín



# Oficial



DE LA



Franqueo  
concertado

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Circular núm. 2.236

Habiéndose elevado consulta sobre derecho al disfrute por los Maestros y Maestras nacionales, al emolumento por casa habitación, al Excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, con fecha 10 del presente mes comunica a esta Sección Administrativa, lo siguiente:

«En contestación a su atento escrito de 29 de Abril debo significarle que ningún precepto priva a los Maestros interinos o suplentes que se nombren, al derecho de casa habitación o indemnización correspondiente, y únicamente cuando la familia del Maestro propietario ausente resida en el pueblo, y mientras otra cosa no se disponga, por razones de humanidad debe respetarse el uso de la vivienda que ocupan y facilitar otro alojamiento al interino».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y les sirva de norma para el pago de referido emolumento.

Córdoba 15 de Mayo de 1937.—El Jefe de la Sección, José Coello.

### Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 2.298

#### ANUNCIO

Por el presente se convoca a concurso para el próximo día veintidós de los corrientes, a las once horas de los artículos que a continuación se expresan:

#### SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

Leña de jara. . . . .	300 qq.º
Id. rajada. . . . .	5.000 »
Cok o antracita. . . . .	50 »
Habas. . . . .	900 »
Cebada. . . . .	700 »
Paja. . . . .	2.300 »

#### SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

Carbón vegetal. . . . .	50 »
Paja para relleno. . . . .	550 »

Los que deseen suministrarlos podrán examinar los pliegos de condiciones en las Oficinas de este Establecimiento los días laborables de diez a trece.

Córdoba quince de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Jefe de los Servicios, Vicente Aycart.

### Ayuntamientos

#### VILLAVICIOSA

Núm. 2.152

Don Francisco R. Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose

el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1938, y no habiéndose podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres tutores o parientes, cuyas actuales residencias también se desconocen, que por el presente se les citan para que comparezcan por si o por medio de representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 14, 16 y 17 del mes actual y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso en que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villaviciosa 12 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

#### Mozos que se citan

Manuel Díaz Dueñas, hijo de Antonio y María.

Pablo Flores Benítez, de Pablo y Leonor.

Francisco Franco de la Rosa, de Juan y María Josefa.

José García Pizarro, de Antonio e Isabel.

Antonio Gómez Gómez, de Manuel y Escolástica.

Rafael Gómez Prior, de Ceferino y Teodomira.

Juan González García, de Manuel y Dolores.

Anastasio de Haro Alamillo, de Alfonso y Herminia.

Francisco Juárez Jurado, de José y María Agustina.

Juan León García, de Juan y Modesta.

Francisco Lozano Infante, de Francisco y Magdalena.

Juan José Navarro Muñoz, de Juan y Teresa.

Francisco Pérez Machuca, de Rafael y Ascensión.

José Rodríguez Santos, de Antonio y Josefa.

Francisco Requena Martínez, de Francisco y Josefa.

Liderio Revuelto Pedregosa, de Antonio y Josefa.

Manuel de los Ríos Jurado, de Antonio y Teresa.

Martín Ruiz López, de Martín y María.

Luis Torres Gutiérrez, de Antonio y Dolores.

José Vargas Galán, de Tomás y Eustaquia.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.153

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa y su término municipal, correspondiente al año actual de 1937 y que ha de surtir sus efectos en el próximo año de 1938, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y hacer dentro del plazo

fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Hornachelos a 13 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Luis Pérez.

Núm. 2.154

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del apéndice al padrón de Cédulas personales de esta villa y su término correspondientes al año en curso, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes en él comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos 13 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Luis Pérez.

Núm. 2.155

Propuesto por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Hornachuelos a 13 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Luis Pérez.

#### VILLAFRANCA

Núm. 2.222

Don Manuel Jiménez Pérez, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, así como el de sus familias, que han sido incluidos en el alistamiento formado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia para incorporación de los correspondientes al primer trimestre del reemplazo de 1938, conforme a la Orden del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas casas consistoriales a la hora de las ocho del domingo dieciséis del actual, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos parándoseles el perjuicio correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Villafranca de Córdoba a 8 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

#### Mozos que se citan

Tomás Blanco Aragón, hijo de Miguel y de Ana.

Sebastián Cerezo Elías, de Sebastián y de Josefa.

Pedro Fernández Misas, de Antonio y de María.

Cabriel García Torres, de Antonio y de Ana.

Pedro González Castro, de Diego y de Josefa.

Antonio Hidalgo Cuestas, de Pedro y de María.

Juan Antonio Hidalgo González, de Antonio y de Juana.

Antonio Izquierdo Castro, de Antonio y de Juana.

José María Obrero Alcalá, de Manuel y de Bárbara.

Francisco Ramírez Herrera, de Juan y de Antonia.

Manuel Redondo Peralvo, de Andrés y de Marina.

Tomás Rojas Ramírez, de Alfonso y de Ana.

Francisco Venteo Saez, de Juan y de María.

## JUZGADOS

### LA RAMBLA

Núm. 2.116

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que habiendo sido declarada y ratificada la inutilidad de varios expedientes de carácter gubernativo que obraban en el archivo de este Juzgado como consecuencia del expurgo ordenado y que se comprenden en la adjunta relación comprensiva de los respectivos al año 1845 a 1931, deberán los interesados que fueron parte en aquellos o sus herederos si hubieren fallecido, recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, contra dicha declaración de inutilidad dentro del término de cinco días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 10 de Mayo de 1937.—José Manuel Fernández de Valderrama.

*RELACION de los expedientes gubernativos que existen en el archivo de este Juzgado y cuyas resoluciones han sido revisadas por la Junta de expurgo del mismo por aparecer firmes las resoluciones recaídas en ellos con anterioridad al año 1932.*

Libro o expediente de posesiones y ceses de los funcionarios de este Juzgado que comprende desde el 27 de Septiembre de 1845 hasta el 6 de Mayo de 1903.

Expediente sobre provisión de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad respectivo al año 1876.

Idem sobre nombramiento de Secretarios de los Juzgados municipales de La Rambla y Montemayor desde el año 1879 a 1909.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montalbán hecho en el año 1882.

Idem sobre nombramiento de Jueces municipales de este partido en el bienio de 1883 a 1885.

Idem de recurso de queja contra el Síndico del Ayuntamiento de esta ciudad incoado en 1884.

Idem sobre renovación de Jueces municipales de este partido en el bienio de 1887 a 1889.

Idem sobre nombramiento de Junta para la formación de listas de Jurados en el año 1888.

Idem para la constitución de la Junta de Prisiones en 1888.

Idem sobre renuncia del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Montemayor hecha en 1888.

Idem sobre aplicación de indulto concedido en 1889.

Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales de este partido en el bienio de 1889 a 1891.

Idem sobre nombramiento de Jueces municipales durante expresado bienio.

Idem sobre licencia al Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1889.

Idem sobre nombramiento de la Junta para la formación de las listas de Jurados en 1889.

Idem sobre nombramiento de Fiscal municipal de este partido en 1889.

Idem sobre nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado municipal en 1889.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de La Victoria en 1889.

Idem sobre fallecimiento del Juez municipal de Fernán-Núñez en 1889.

Idem sobre nombramiento de la Junta para la formación de las listas de Jurados en 1890.

Idem sobre renovación de Jueces municipales en el bienio de 1891 a 1893.

Idem sobre renovación de Fiscales municipales en dicho bienio idem.

Idem sobre nombramiento de la Junta para la formación de las listas de Jurados en 1891.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de San Sebastián de los Ballesteros en 1891.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Santaella 1891.

Idem sobre nombramiento de la Junta para la formación de las listas de Jurados en 1893.

Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en el bienio de 1893 a 1895.

Idem sobre renovación de los Jueces municipales en dicho bienio.

Idem sobre nombramiento de la Junta para la formación de las listas de Jurados en 1894.

Idem sobre igual nombramiento en 1892.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de La Carlota en 1884.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Guadalcázar en 1884.

Idem sobre nombramiento de la Junta para la formación de las listas de Jurados en 1895.

Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en el bienio 1895 a 1897.

Idem sobre nombramiento de Jueces municipales en igual bienio.

Idem sobre licencias al Registrador de la Propiedad de este partido en 1895.

Idem sobre nombramiento de la Junta para la formación de las listas de Jurados en 1896.

Idem sobre segregación de los pueblos de La Carlota, Guadalcázar y Fuente Palmera e incorporación de los mismos al Juzgado de Posadas en 1896.

Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en el bienio de 1897 a 1899.

Idem sobre nombramiento de Jueces municipales durante dicho bienio.

Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1897.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Fernán-Núñez en 1897.

Idem sobre aplicación de indulto concedido en 1898.

Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1898.

Idem sobre igual formación en 1889.

Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en el bienio 1889 a 1901.

Idem sobre nombramiento de Alguacil de este Juzgado en 1899.

Idem sobre constitución de la Junta de Prisiones en 1899.

Idem sobre nombramiento de Jueces municipales en el bienio 1889 a 1901.

Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1900.

Idem sobre licencia al Registrador de la Propiedad de este partido en 1900.

Idem sobre fallecimiento del Notario don Antonio López del Moral en 1900.

Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1901.

Idem sobre aplicación del indulto concedido en 1901.

Idem sobre nombramiento de Jueces municipales en el bienio de 1901 a 1903.

Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en igual bienio.

Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1902.

Idem sobre cumplimiento de una orden de la Superioridad sobre expedición gratuita de certificados en 1902.

Idem sobre persecución de los juegos prohibidos en 1902.

Idem sobre nombramiento de Archivero de protocolos en 1902.

Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de La Victoria en 1902.

Idem sobre igual nombramiento de Secretario en 1903.

Idem para la formación de las listas de Jurados en 1903.

Idem sobre renovación de Jueces municipales en el bienio de 1903 a 1905.

- Idem el relativo a Fiscales municipales durante dicho bienio.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1903.
- Idem sobre cumplimiento de ordenes relativas a las listas de Jurados en 1904.
- Idem sobre permuta de los Secretarios de los Juzgados municipales de La Rambla y Cabra en 1904.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1904.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de La Victoria en 1904.
- Idem sobre licencia al Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1904.
- Idem sobre la utilización de medios de transporte en 1905.
- Idem sobre licencias al Registrador de la Propiedad en 1905.
- Idem sobre justificación del estado mental de Alfonso Miranda en 1905.
- Idem sobre justificación del Censo Territorial en 1905.
- Idem sobre renovación de los Fiscales municipales en el bienio 1905 a 1907.
- Idem sobre renovación de Jueces municipales en dicho bienio.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1906.
- Idem sobre igual formación en 1907.
- Idem sobre nombramiento de Jueces y Fiscales municipales en el bienio de 1908 a 1910.
- Idem sobre renovación de Jueces municipales en el bienio de 1907 a 1909.
- Idem sobre visitas al Registro civil en 1907.
- Idem sobre iguales visitas en 1908.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1908.
- Idem sobre formación de iguales listas en 1909.
- Idem sobre licencias al Juez municipal de esta ciudad en 1909.
- Idem sobre nombramiento de Secretario suplente de Fernán-Núñez en 1909.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1909.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Fernán-Núñez en 1910.
- Idem sobre nombramiento de Jurados en 1910.
- Idem sobre nombramiento de Jueces municipales y Adjuntos en 1911.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad en 1911.
- Idem sobre formación de listas de Jurados en 1911.
- Idem de Fiscales municipales y Adjuntos en 1912.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1912.
- Idem sobre el fallecimiento del Registrador de la Propiedad de este partido en 1912.
- Idem sobre nombramiento de Jueces municipales y Adjuntos en 1913.
- Idem sobre nombramiento de Juez municipal de Montemayor en 1913.
- Recurso gubernativo contra negativa del Registrador de la Propiedad en 1913.
- Expediente sobre nombramientos de Médico forense de este Juzgado en 1914 a 1920.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1915.
- Idem sobre nombramiento de Adjuntos para el año 1915.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad en 1914.
- Idem sobre estadística de ingresos en los Registros civiles en 1910.
- Idem sobre pago de contribución de los apoderados de las partes en 1910.
- Idem sobre condenas condicionales en 1911.
- Idem sobre licencias al Registrador de la Propiedad en 1911.
- Idem sobre enfermedad mental de Isabel Baño en 1911.
- Idem sobre lo mismo respecto a Bartolomé Estepa en 1912.
- Idem sobre queja contra el Juzgado municipal de esta ciudad en 1912.
- Idem sobre nombramiento de Delegado del Ministerio Fiscal en 1913.
- Idem con respecto a sustituto del Registrador de la Propiedad en 1913.
- Idem sobre visitas al Registro civil en 1913.
- Idem sobre licencias al Registrador de la Propiedad en 1913.
- Idem sobre licencia al Juez municipal de Montemayor en 1913.
- Idem sobre coropción a dicho Juez municipal en 1913.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1913.
- Idem sobre igual formación en 1914.
- Idem sobre visitas a los Registros civiles en 1914.
- Idem sobre nombramiento de sustituto del Registrador de la Propiedad en 1914.
- Idem sobre licencias al Registrador de la Propiedad en 1914.
- Idem sobre queja formulada contra el Juzgado municipal de Montemayor en 1916.
- Idem sobre visitas a los Registros civiles en 1916.
- Idem sobre enfermedad mental de Bartolomé del Pino 1917.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1917.
- Idem sobre estadística de los Juzgados municipales en 1917.
- Idem sobre constitución de la Comisión económica de prisiones en 1918.
- Idem sobre enfermedad mental de Bartolomé del Pino en 1920.
- Idem sobre nombramiento de Secretario suplente del Juzgado municipal de Montemayor en 1915.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de San Sebastián de los Ballesteros en 1915.
- Idem sobre licencia al Registrador de la Propiedad en 1915.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de La Victoria en 1915.
- Idem sobre nombramiento de Secretario de este Juzgado municipal en 1916.
- Idem sobre nombramiento de Jueces municipales en 1917.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad en 1917.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Santaella en 1920.
- Idem sobre formación de la Junta de Jurados en 1920.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Santaella en 1920.
- Idem sobre nombramiento de Juez municipal de La Victoria en 1921.
- Idem sobre licencia al Registrador de la Propiedad en 1921.
- Idem sobre nombramiento del Juzgado municipal de esta ciudad en 1922.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1921.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1921.
- Idem sobre nombramiento de Jueces municipales en 1921.
- Idem sobre nombramiento de Adjuntos en 1922.
- Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en 1922.
- Idem sobre nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado municipal en 1922.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1922.
- Idem sobre visitas al Registro civil en 1922.
- Idem sobre permuta de los Secretarios de los Juzgados municipales de La Rambla y Fernán-Núñez en 1922.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1923.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1923.
- Idem sobre nombramiento de Secretario suplente de La Victoria en 1923.
- Idem sobre provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de Montalbán en 1923.
- Idem sobre visitas al Registro civil en 1923.
- Idem sobre renovación de Jueces municipales en 1923.
- Idem sobre nombramiento de Médico forense de este Juzgado desde 1923 al 1926.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados de 1924.
- Idem sobre licencia al Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1923.
- Idem sobre licencias al Registrador de la Propiedad en 1924.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montalbán en 1924.
- Idem sobre renovación de Fiscales municipales en 1924.
- Idem sobre nombramiento de Fiscal municipal de Montalbán en 1924.
- Idem sobre nombramiento de Juez suplente de Montalbán en 1924.
- Idem sobre nombramiento de Secretario suplente de Fernán-Núñez en 1924.
- Idem sobre licencias al Juez municipal de esta ciudad en 1924.
- Idem sobre visitas al Registro civil en 1924.
- Idem sobre habilitación de Procurador en 1924.
- Idem sobre visitas al Registro civil en 1924.
- Idem sobre aplicación de indulto concedido en 1924.
- Idem sobre habilitación de Procurador en 1924.
- Idem nombramiento de Alguacil interino de este Juzgado en 1924.
- Idem sobre Delegado del Ministerio Fiscal en 1924.
- Idem sobre licencia al Secretario del Juzgado municipal de Fernán-Núñez en 1924.
- Idem sobre provisión de Fiscal municipal suplente de Santaella en 1924.
- Idem sobre incorporación a este Juzgado de un Abogado en 1924.
- Idem sobre nombramiento de Secretario suplente del Juzgado municipal de Montalbán en 1924.
- Idem sobre licencias al Juez municipal de Montemayor en 1924.
- Idem sobre habilitación de Procurador en 1924.
- Idem sobre licencias al Secretario del Juzgado municipal de Montalbán en 1925.
- Idem sobre nombramiento de Juez municipal suplente de Montemayor en 1925.
- Idem sobre constitución de la Junta municipal del Censo electoral en 1926.
- Idem sobre ingresos y gastos del Registro civil en 1927.
- Idem sobre visitas al Registro civil en 1927.
- Idem sobre iguales visitas en 1928.
- Idem sobre estadística de los juicios de faltas en 1928.
- Idem sobre formación de las listas de Jurados en 1918.
- Idem sobre presupuestos del papel de oficio en 1918 a 1931.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Santaella en 1929.
- Idem sobre nombramiento de igual Secretario del Juzgado municipal en 1927.
- Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montalbán en 1927.
- Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en 1927.

Idem sobre nombramiento de Juez municipal de Fernán-Núñez en 1927.  
 Idem sobre nombramiento interino de Jueces municipales en 1927.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario suplente del Juzgado municipal de Montemayor en 1927.  
 Idem sobre nombramiento de Juez y Fiscal del Juzgado municipal de Montemayor en 1926.  
 Idem sobre licencia al Secretario de este Juzgado en 1926.  
 Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en 1926.  
 Idem sobre nombramiento de Fiscal municipal de Montemayor en 1926.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montalbán en 1926.  
 Idem sobre licencias al Juez municipal de Santaella en 1926.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario suplente del Juzgado municipal de Santaella en 1926.  
 Idem sobre licencias al Juez municipal de Fernán-Núñez en 1926.  
 Idem sobre licencias al Secretario del Juzgado municipal de Montalbán en 1926.  
 Idem sobre licencias al Juez municipal de La Victoria en 1926.  
 Idem sobre nombramiento de Notario de Fernán-Núñez en 1926.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1925.  
 Idem sobre nombramiento de igual plaza del Juzgado municipal de San Sebastián de los Ballesteros en 1925.  
 Idem de igual nombramiento del Juzgado municipal de Montalbán en 1925.  
 Idem sobre incorporación a este Juzgado de un Abogado en 1925.  
 Idem sobre licencia al Secretario del Juzgado municipal de Santaella en 1925.  
 Idem sobre nombramiento de Jueces municipales para el bienio de 1926 a 1929.  
 Idem sobre incorporación a este Juzgado de un Abogado en 1925.  
 Idem sobre nombramiento de Juez municipal de esta ciudad en 1935.  
 Idem sobre visitas al Registro civil en 1935.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montalbán en 1928.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario suplente del Juzgado municipal de Montemayor en 1928.  
 Idem sobre separación del Secretario del Juzgado municipal de Aliseda en 1928.  
 Idem sobre licencia del Juzgado municipal de La Victoria en 1928.  
 Idem sobre incorporación a este Juzgado de un Abogado en 1928.  
 Idem sobre incorporación a este Juzgado de un Abogado en 1928.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Fernán-Núñez en 1928.  
 Idem sobre renuncia del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Santaella en 1929.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario suplente del Juzgado municipal de La Victoria en 1929.  
 Idem sobre renuncia del Fiscal municipal de Fernán-Núñez en 1929.

Idem sobre nombramiento de Fiscal municipal de Montalbán en 1929.  
 Idem sobre renuncia del Fiscal municipal de Montemayor en 1929.  
 Idem sobre nombramiento de Juez municipal de esta ciudad en 1929.  
 Idem sobre renuncia de Fiscal municipal de San Sebastián de los Ballesteros en 1929.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1929.  
 Idem sobre nombramiento de Alguaciles de este Juzgado en 1930.  
 Idem sobre nombramiento de Fiscales municipales en 1930.  
 Idem sobre incorporación a este Juzgado de un Procurador en 1930.  
 Idem sobre nombramiento de Fiscal municipal suplente de Montalbán en 1930.  
 Idem sobre nombramiento de Jueces y Fiscales municipales en 1930.  
 Idem sobre reposición de Jueces y Fiscales municipales en 1930.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Fernán-Núñez en 1930.  
 Idem sobre licencia al Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1930.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario suplente del Juzgado municipal de Fernán-Núñez en 1931.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario propietario de dicho Juzgado municipal en 1931.  
 Idem sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Montemayor en 1931.  
 Idem sobre incorporación a este Juzgado de un Abogado en 1931.  
 Idem sobre nombramiento de Jueces y Fiscales municipales en 1931.  
 La Rambla a 24 de Abril de 1937.—José Manuel Fernández de Valderrama.—José Izquierdo.—Enrique Sosas.—Tomás Gutiérrez.

#### CORDOBA

Núm. 2.297

##### Cédula de emplazamiento

A virtud de demanda formalizada a nombre de don Juan Ruiz Velasco contra don Rafael García del Prado, vecino que fué de Villafranca, hoy de ignorado domicilio y en su caso contra sus herederos o sucesores legítimos en reclamación de cantidad como consecuencia del contrato de arrendamiento de la finca Calderito Alto, de este término, se ha dictado con esta fecha providencia por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma admitiendo a trámite la demanda por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía y ordenando a la vez emplazar al demandado don Rafael García del Prado y Díaz, de ignorado paradero y en su caso a sus herederos o sucesores legítimos por medio de edictos, como se verifica por medio de esta cédula que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, apercibiéndole que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Aurelio Ortega.

#### POSADAS

Núm. 2.312

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los herederos desconocidos e inciertos del deudor don Pedro Palacios Bonilla, para que en el término de nueve días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan comparecer o comparezca en este Juzgado de primera Instancia de Posadas en legal forma en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Antonio Díaz Alonso, en nombre de don Manuel Bustamante Durán, contra doña Elvira Guzmán Serrano de Palacios y los indicados herederos desconocidos o inciertos de este último señor, sobre reclamación de seis mil pesetas más los intereses devengados y que se devenguen a razón del ocho por ciento anual desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, hasta el día en que se efectúe el pago, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho plazo seguirán los autos su curso, siendo declarados rebeldes.

Posadas a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

#### Administración de Justicia

##### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.158

DE TORO Y GUTIERREZ DE SALAMANCA, Ciriaco; Recaudador de Contribuciones que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias no constan, procesado por el sumario que en este Juzgado se instruye con el número dos del corriente año, sobre malversación de caudales públicos, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso favorable a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Bujalance 8 de Mayo de 1937.—Fernando Capdevila.

Núm. 2.162

PEÑA RAMIREZ, Antonio; hijo de Manuel y de Magdalena, natural de Espejo, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz estrecha, barba poca,

boca regular, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Espejo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena, comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el Alférez Juez Instructor don José Pérez Sánchez, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 11 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor José Pérez.

Núm. 2.174

RASO JURADO, Cristóbal; hijo de Francisco y de Cirila, natural de Espejo, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas negras, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Espejo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 12 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 2.175

ROSSI CASTELL, Juan; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Fuente Palmera, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, vecindado en Fuente Palmera (Córdoba), de 23 años, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1'707 metros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba pequeña, boca regular, color claro, frente ancha, aire marcial y domiciliado últimamente en Ochavillo del Río (Córdoba), al cual se le instruye expediente judicial número 502 por falta a incorporación, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez, don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Laudelino Menéndez.

Núm. 2.178

QUESADAS SUAREZ, Sebastián; hijo de José y de Ana, natural de Gerena (Sevilla), de estado soltero, profesión cantero, de 25 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poco poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Gerena, procesado por primera deserción al frente del enemigo, comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez Instructor don Antonio Gragera Moreno, del Regimiento Artillería Ligera número 3, destacado en Montoro.

Montoro 13 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Antonio Gragera.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA